

## **PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CURSILLOS DE VERANO DE NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO**

### **OBJETO**

#### **Artículo 1**

La Corporación está autorizada para el establecimiento y modificación de los precios públicos por mandato de los Arts. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Por acuerdo Pleno de 2 de julio de 2015, dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local.

### **HECHO IMPONIBLE**

#### **Artículo 2**

Constituye el hecho imponible la prestación de las actividades impartidas en las Piscinas de Verano Municipales reguladas dentro de la Cuota Tributaria.

### **DEVENGO**

#### **Artículo 3**

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

### **SUJETOS PASIVOS**

#### **Artículo 4**

Están obligados al pago, las personas físicas usuarias de las actividades.

También se consideran sujetos pasivos de esta tasa, las personas jurídicas y las entidades a que se refiere el a Art. 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), que soliciten la prestación del servicio a que se refieren los presente Precios Públicos

### **CUOTA TRIBUTARIA**

#### **Artículo 5**

Consistirán en la aplicación de las siguientes tarifas:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EMPADRONADOS</b>	<b>NO EMPADRONADOS</b>
CURSILLOS DE NATACIÓN	POR ALUMNO Y QUINCENA: 25,00 €	POR ALUMNO Y QUINCENA: 30,00 €
ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN PISCINA DE VERANO	QUINCENAL: 10,00 €	QUINCENAL: 12,00 €
	MENSUAL: 18,00 €	MENSUAL: 20,00 €

## **Artículo 6**

El ingreso de todas las tarifas, incluyendo los abonos, se realizarán por régimen de autoliquidación, en virtud del Art. 45 TRLRHL.

Los ingresos, se realizarán directamente la Recaudación Municipal, facilitando al interesado un justificante.

-Personas empadronadas: se comprobará esta condición directamente por parte del Ayuntamiento.

## **EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES**

### **Artículo 7**

No se prevé ninguna exención, reducción o beneficio.

## **INFRACCIONES Y SANCIONES**

### **Artículo 8**

Se tramitarán de conformidad con la legislación aplicable a la materia.

## **LEGISLACIÓN SUPLETORIA**

### **Artículo 9**

En todo lo no dispuesto en los presentes Precios Públicos se estará a lo dispuesto en el TRLRHL.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Hasta que el presente no entre en vigor, se mantendrán los Precios Públicos actuales.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogado expresamente el Acuerdo de Pleno de 6 de marzo de 2014 sobre el Precio Público N° 52 PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CURSILLOS DE VERANO DE NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN PISCINA DE VERANO y todos los anteriores que se mantuvieran vigentes.

La presente modificación es total, formando un texto nuevo.

## **DISPOSICION FINAL**

El presente Precio Público entrara en vigor el día siguiente de su publicación integra en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No obstante y como garantía de mayor difusión, se publicará simultáneamente en el Portal Web municipal.

La aplicación es indefinida, mientras no se derogue o modifique expresamente.”

2º) La entrada en vigor del texto será a partir del día siguiente en que se publique el Texto completo de los Precios Públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en el portal web municipal.

3º) La aplicación será indefinida, mientras no se derogue o modifique expresamente.

documento web